



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Expediente nº: 607/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

Asunto del Expediente: Subvención cultura - PREMIO CONCURSO DE INDUMENTARIA TRADICIONAL CIUDAD DE FRAGA - II CONVOCATORIA

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto que el pasado año 2025 se inició la convocatoria de un concurso que bajo el título CONCURSO TRADICIONAL DE INDUMENTARIA, en el marco de la celebración de la fiesta del DÍA DE LA FALDETA, con la intención de poner en valor la indumentaria tradicional, no solo la fragatina sino la de todo Aragón, y continuar con el legado transmitido durante generaciones por mantener el traje tradicional, tan ricamente plasmado en el homenaje a las abuelas fragatinas que se celebra el DÍA DE LA FALDETA.

Atendida la Providencia de Alcaldía de fecha 27 de enero de 2026 por la que *“por la Delegación de Cultura se inicien los trámites para la II CONVOCATORIA del CONCURSO DE INDUMENTARIA TRADICIONAL CIUDAD DE FRAGA para su celebración en la ciudad de Fraga el próximo día 18 de abril de 2026”*

Vista la retención de crédito con nº RC 220260000965, de fecha 05/02/2026 que obra en el expediente.

Vista la norma 13ª de la OGS, que regula las Bases Específicas para el otorgamiento de subvenciones.

Visto el informe de la Técnico Coordinador de Cultura de fecha 05/02/2026, obrante en el expediente en el que se presenta el modelo de bases adjunto, así como los correspondientes anexos a cumplimentar por los interesados.

Vista la Disposición Adicional Segunda de la OGS, que establece que el otorgamiento de premios, deberá ajustarse a lo establecido en la OGS, salvo en aquellos aspectos en los que por la especial naturaleza de las subvenciones no resulte aplicable.

Vista la diligencia de fiscalización conforme de Intervención de fecha 10/02/2026 obrante en el expediente.

De conformidad con la propuesta emitida por la Delegada de Cultura obrante en el expediente de fecha 10/02/2025.

RESOLUCIÓN





Ayuntamiento de Fraga

PRIMERO.- Aprobar las bases del del II CONCURSO DE INDUMENTARIA TRADICIONAL CIUDAD DE FRAGA para el año 2026, organizado por la Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Fraga, aquí reseñadas y que se adjuntan como Anexo al presente Decreto, por importe de novecientos euros (900,00 €), autorizando el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 081/334/48005 Premios Cultura del año en curso.

SEGUNDO.- Convocar concurso público para el otorgamiento de los premios del II CONCURSO DE INDUMENTARIA TRADICIONAL CIUDAD DE FRAGA para el año 2026 organizado por la Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Fraga.

TERCERO.- Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), la convocatoria y las bases, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley General de Subvenciones y ordenar la publicación en el tablón municipal.

CUARTO.- Que se dé traslado del presente acuerdo a las personas físicas o jurídicas que resulten directamente interesadas, así como a los órganos y departamentos de este Ayuntamiento que se hallen relacionados.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en la ciudad de Fraga, en la fecha de firma electrónica; de lo que, como Secretaria Accidental, doy fe a los efectos de su remisión al libro de resoluciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Ayuntamiento de Fraga

BASES II CONCURSO DE INDUMENTARIA TRADICIONAL CIUDAD DE FRAGA

PRIMERA. – Objeto y finalidad

Es objeto de las presentes bases la concesión de premios dentro del Concurso de Indumentaria Tradicional Ciudad de Fraga 2026, con la finalidad de promover la difusión y divulgación de las tradiciones culturales, así como el fomento la recuperación del patrimonio cultural aragonés.

El concurso tendrá lugar el sábado 18 de abril de 2026, en el Castillo/Castell de la ciudad de Fraga, a partir de las 17:00 h.

SEGUNDA. – Participantes e inscripción

Podrán participar en este concurso todas las personas físicas que lo deseen, previa inscripción, que se realizará cumplimentando el documento **ANEXO I** a esta convocatoria, a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la misma en el BOPH, y finalizará transcurrido un mes desde el comienzo del plazo de presentación. Estas bases aparecerán publicadas en la web del Ayuntamiento de Fraga (www.fraga.org).

El **número máximo de participantes** se establece en 50 inscritos siguiéndose estrictamente el orden de inscripción y de acuerdo con los siguientes límites:

- Un máximo de 20 mujeres
- Un máximo de 20 hombres
- Un máximo de 10 conjuntos grupales

La inscripción se remitirá electrónicamente al correo concursoindumentaria@fraga.org

Los participantes menores de edad aportarán permiso paterno/materno o de su tutor legal en el que, de forma expresa, se consienta la participación del menor en el concurso (**ANEXO II**).

La solicitud de inscripción precisará de la entrega de la siguiente documentación:

- Formulario de inscripción (ANEXO I)
- Se requerirá además una breve descripción de interior a exterior de todo el atuendo que participa en el concurso pudiendo destacar alguna particularidad de la prenda, material, procedencia, antigüedad, etc. Para facilitar esta descripción y a modo de orientación, se facilitarán dos plantillas tanto de hombre como de mujer para que sirvan de ejemplo y ayuda.

A todo esta información se le adjuntará una fotografía, con buena resolución del atuendo que participa en el concurso y que será este mismo el que desfile el día del concurso si es seleccionado.





Ayuntamiento de Fraga

Todo el conjunto presentado podrá llevar un título, si lo desea el participante.

TERCERA. – Categorías

Se establecen tres categorías:

- Femenino
- Masculino
- Conjunto (mínimo 2 y máximo 5 participantes)

Los participantes solamente se podrán inscribir en una única categoría.

Los atuendos y/o prendas ganadoras en ediciones anteriores no podrán presentarse al concurso.

CUARTA. – Aplicación presupuestaria y premios

Se determinan tres premios económicos:

- *Primer Premio Mejor Indumentaria Masculina*: 200,00 €, Trofeo y Diploma
- *Segundo Premio Mejor Indumentaria Masculina*: 100,00 €, Trofeo y Diploma
- *Tercero Premio Mejor Indumentaria Masculina*: Trofeo y Diploma
- *Primer Premio Mejor Indumentaria Femenina*: 200,00 €, Trofeo y Diploma
- *Segundo Premio Mejor Indumentaria Femenina*: 100,00 €, Trofeo y Diploma
- *Tercer Premio Mejor Indumentaria Femenina*: Trofeo y Diploma
- *Primer Premio Mejor Indumentaria Conjunto*: 200,00 €, Trofeo grupal y Diploma individualizado
- *Segundo Premio Mejor Indumentaria Conjunto*: 100,00 €, Trofeo grupal y Diploma individualizado
- *Tercer Premio Mejor Indumentaria Conjunto*: Trofeo grupal y Diploma individualizado

El jurado podrá hacer menciones especiales, si lo considera oportuno, tanto a atuendos enteros como a prendas o elementos destacables que podrá premiar como “*accesit*”

Los premios en efectivo se satisfarán con cargo a la aplicación presupuestaria 081/334/48005.

Al importe del premio se efectuará la oportuna retención de IRPF

QUINTA. - Criterios de Valoración

El jurado valorará positivamente los atuendos que tengan referencia histórica contrastada, en cualquier modalidad del vestir tradicional aragonés.





Ayuntamiento de Fraga

SEXTA.- Jurado

El Jurado del Concurso de Indumentaria Tradicional Ciudad de Fraga será presidido por la Delegada de Cultura o persona en quien ésta delegue, además de un número de vocales no inferior a tres, no pudiendo arrojar resultado impar la suma del número de miembros del Jurado, incluida la presidencia.

En el Jurado habrá un Secretario, con voz pero sin voto, que ayudará al buen desarrollo de las deliberaciones del mismo

El jurado está facultado para resolver cualquiera de las cuestiones de su competencia y que no hayan quedado establecidas de manera explícita en las presentes bases, y su fallo será inapelable.

SÉPTIMA.- Procedimiento para la concesión del premio

El fallo del jurado se hará público a través de los diferentes medios de comunicación, en el tablón de anuncios municipal y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Fraga.

A la vista de la decisión del jurado, la Concejala Delegada de Cultura, propondrá al Alcalde del Ayuntamiento de Fraga, el otorgamiento de los premios, que los deberá resolver en un plazo no superior a los tres meses, a contar desde que se haga pública la decisión del jurado.

Se prescindirá del trámite de audiencia en la propuesta de resolución al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los aspirantes.

La resolución se notificará en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución, de acuerdo con lo previsto en los artículos 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y se publicará en los términos del art. 20.8 de la LGS.

La resolución conllevará la disposición y el reconocimiento de la obligación.

OCTAVA.- Cesión de derechos de imagen

La participación en la presente convocatoria implica la autorización para la captación de la imagen de las personas participantes con el objeto de presentarse al Concurso de Indumentaria Tradicional Ciudad de Fraga, organizado por el Ayuntamiento de Fraga. Igualmente, los participantes consienten expresamente la cesión de dichas imágenes y ceden en exclusiva al Ayuntamiento de Fraga, sin límite temporal, territorial, material o geográfico, y con posibilidad de cesión a terceros, todos los derechos de reproducción, edición en soporte papel y electrónico, fijación, compilación, comunicación pública, transformación distribución por cualquier medio o formato (incluido internet y redes sociales)





Ayuntamiento de Fraga

y en general, la explotación sobre las fotografías tomadas, para la promoción y difusión del Concurso de Indumentaria Tradicional Ciudad de Fraga, así como para la promoción turística y cultural del municipio.

NOVENA.- Recursos contra la resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra las presentes bases y el acuerdo por el que se aprueban, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de las mismas en la Sección de Huesca del Boletín Oficial de Aragón. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

DÉCIMA.- Forma de pago

El pago se hará, a 60 días de la resolución del otorgamiento de los premios, mediante transferencia bancaria a la cuenta que señale el interesado en solicitud dirigida a la Delegación instructora. Para ello, el premiado acompañará certificado o documento bancario donde figure la identificación del titular y número de cuenta, y la declaración responsable de cumplir los requisitos establecidos en las presentes bases y del art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones (**ANEXO III**).

Participar en este Concurso supone la aceptación de todas y cada una de las bases.





Ayuntamiento de Fraga

ANEXO I

Datos del interesado

Nombre y apellidos: _____ NIF/NIE: _____
e-mail: _____ Móvil: _____ Tfno.: _____
País: _____ Provincia _____ Municipio _____ Núcleo _____ Cod postal: _____
Tipo Vía: _____ Dirección: _____ Número/Km. _____ Bloque _____ Escalera _____ Planta _____ Extra _____

Datos del atuendo

Categoría en la que participa:

- Masculina
 Femenina
 Conjunto

Título:

Descripción:

Imagen:

- Mediante la presente solicitud acepto las bases del I Concurso de Indumentaria Tradicional Ciudad de Fraga
- He sido informado de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas

AUTORIZACIÓN OBTENCIÓN DATOS:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 53.1.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la presentación de esta solicitud autorizo expresamente al Ayuntamiento de Fraga para que obtenga de forma directa la acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.

- ACEPTO
 NO ACEPTO

En _____, a ___ de _____ de 2026.

Fdo.: _____





Ayuntamiento de Fraga

ANEXO II - MENORES

Datos del padre/madre/tutor

Nombre y apellidos: NIF/NIE:
e-mail: Móvil: Tfno.:
País: Provincia Municipio Núcleo Cod postal:
Tipo Vía: Dirección: Número/Km. Bloque Escalera Planta Extra

Datos del padre/madre/tutor

Nombre y apellidos: NIF/NIE:
e-mail: Móvil: Tfno.:
País: Provincia Municipio Núcleo Cod postal:
Tipo Vía: Dirección: Número/Km. Bloque Escalera Planta Extra

Autorización

De conformidad con lo establecido en el Decreto 143/2018, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la celebración de los espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario y se establecen medidas para la mejora de la convivencia en la celebración de los espectáculos públicos y de las actividades recreativas, como padre/madre/tutor del menor de 16 años:

Nombre del menor

expongo (marcar una opción)

Acompaño al menor

Autorizo a: Nombre y apellidos NIF/NIE:

e-mail:

Móvil:

para el acompañamiento, en calidad de responsable del menor

para su participación en el I Concurso de Indumentaria Ciudad de Fraga el próximo 5 de abril de 2025.

Firma del padre/madre/tutor

Firma del padre/madre/tutor

En ____ a ____ de ____ de 2026

En ____ a ____ de ____ de 2026





Ayuntamiento de Fraga

ANEXO III - DECLARACIÓN PARA COBRO DEL PREMIO

Datos del interesado

Nombre y apellidos: _____ NIF/NIE: _____
e-mail: _____ Móvil: _____ Tfno.: _____
País: _____ Provincia _____ Municipio _____ Núcleo _____ Cod postal: _____
Tipo Vía: Dirección: Número/Km. Bloque Escalera Planta Extra

DECLARA

- Que cumple los requisitos fijados en la convocatoria de premios.
- Que no se encuentra en ningún supuesto de exclusión para la obtención de ayudas públicas a que se refiere el artículo, de 18 de noviembre, 13, apartados a), b), c), d), f) y h) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
- Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se halla al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

A tales efectos, acompaña:

- Copia del DNI
- Certificado/ documento bancario del número de cuenta para hacer el ingreso.

En _____, a __ de _____ de 2026

Fdo.: _____

